

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion de la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

(Gaceta 8 de Setiembre de 1877.)

##### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr : En vista de no haberse presentado licitadores en la subasta verificada el 20 del actual para la construccion de una linea telegráfica subterránea desde la estacion del ferrocarril de Zaragoza hasta la telegráfica del Estado en la misma poblacion, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer, en atencion á lo urgente de esta obra, que á los 10 días de publicado el anuncio en la *Gaceta de Madrid* se celebre nueva subasta bajo igual tipo y condiciones que las insertas en el pliego de las mismas que se publicó en el periódico oficial de 5 del actual; advirtiendo que no habiéndose incluido en el presupuesto de la expresada linea los nuevos derechos arancelarios, que no regian cuando aquel se formó, no será de cuenta del contratista satisfacer más del 3 por 100 sobre avalúo.

Lo que comunico á V. I. de Real orden para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1877.—Romero y Robledo.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Seccion de Telégrafos.

En virtud de la Real orden anterior, esta Di-

reccion general ha señalado el dia 18 del actual para la subasta á que aquella hace referencia, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente á las dos de su tarde en el despacho del Ilmo. señor Jefe de la Seccion, calle de Carretas, núm. 10, y en el Gobierno civil de Zaragoza y con arreglo á lo prevenido en la misma.

Madrid 6 de Setiembre de 1877.—El Director general, G. Gruzada Villaamil.

### SECCION CUARTA.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

«Dispuesto por Real orden fecha 20 de Julio último, la rehabilitacion de los Bonos del Tesoro (1.ª emision), que le fueron robados á D.ª Ana Josefina Enriqueta Desperamons, y que al ser habidos y mandados devolver á dicha señora por el Juzgado de primera instancia que perseguía el delito, se hallaban inutilizados por un taladro y por enmiendas hechas en su numeracion, la Direccion general del Tesoro ha cumplido la Real orden referida, estampando al reverso de la lámina en tinta negra los números 44.825=1.150.551 al 555=1.150.557 al 559 y 1.151 352 al 358 que son los que comprenden á los Bonos, y en el anverso estos mismos números en cada uno de los cupones que llevan unidos.

Lo que se anuncia al público á fin de que le conste que los 16 Bonos mencionados, quedan habilitados para poder circular libremente y ser admitidos en las Oficinas del Estado, en las ope-

29842  
199428



raciones á que son aplicables los demás valores de su clase.

Madrid 24 de Agosto de 1877.—El Director general, P. A., Cavanillas.—Es copia.—P. A., Fernando Navarro.

## SECCION QUINTA.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 24 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Granada, la cátedra de Elementos de economía política y estadística, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos de Economía política y Legislacion mercantil en los estudios de aplicacion de segunda enseñanza, siempre que lleven tres años de enseñanza como numerarios de Instituto, tengan 25 años de edad, y posean el título de Doctor en dicha Facultad y Seccion.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 28 de Agosto de 1877.—El Vicerec- tor, José Nadal.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 24 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Madrid, la cátedra de Legislacion comparada, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la propia Facultad y Seccion en las Universidades de distrito, siempre que tengan el título correspon-

diente y lleven por lo ménos tres años de enseñanza en estudios de Facultad. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 28 de Agosto de 1877.—El Vicerec- tor, José Nadal.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 24 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, la cátedra de Patología general con su Clínica y Anatomía patológica, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria, y tengan el título correspondiente. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 28 de Agosto de 1877.—El Vicerec- tor, José Nadal.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION nominal de los compradores de Bienes nacionales, cuyos plazos tienen sus vencimientos en la segunda decena del corriente mes de Setiembre de 1877, que se publica en virtud á lo dispuesto en Real decreto de 20 de Julio último.

Número de la cuenta.	NOMBRES DE COMPRADORES.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	PROCEDENCIA.	Plazos	IMPORTE en Pesetas. Cs.	DIA del vencimiento.
15192.º	D. Martin Agudo.....	Belmonte.	Campo.	Clero.	14	150	16
1531	Joaquin Garcia.....	Oseja.	Idem.	Idem.	»	87.50	12
1532	Gregorio Perez.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	70.62	»
1533	Manuel Ramos.....	Calatayud.	Idem.	Idem.	»	42.29	»
1534	Lorenzo Sanchez.....	Ibdes.	Idem.	Idem.	»	25	»
1535	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	50	»
1536	Frutos Escolano.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	62.50	»
1538	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	212.50	»
1540	Lucas Guajard.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	50	»
1541	Marcelino Benedi.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	16.56	»
1542	Baltasar Lite.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	31.25	»
1543	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	50	»
1544	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	50	»
1545	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	37.50	»
1548	Antonio Escolano.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	87.50	»
1549	Cosme Hernandez.....	El Frasno.	Idem.	Idem.	»	52.50	13
1550	Joaquin Durán.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	77.50	»
1551	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	40	»
1552	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	137.64	»
1553	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	42.56	»
1554	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	6.89	»
1555	Manuel Cubero.....	Inogés.	Idem.	Idem.	»	15.93	»
1556	Gaspar Maestro.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	187.50	»
1557	Francisco Asensio.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	6.25	»
1558	Manuel Cubero (menor).	Idem.	Idem.	Idem.	»	50	»
1559	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	10	»
1560	Gaspar Maestro.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	76.26	»
1561	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	15.02	»
1562	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	90.02	»
1563	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	38.77	»
1564	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	6.31	»
1565	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	27.52	»
1568	Antonio Martinez.....	Oseja.	Idem.	Idem.	»	25	»
1569	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	21.50	»
1570	Antonio Aznar.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	28.75	»
1571	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	98.75	»
1572	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	158.75	»
1573	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	131.25	»
1574	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	16.56	»
1575	José Castejon.....	Ibdes.	Idem.	Idem.	»	75	»
1576	José María Urquia.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	115	»
1577	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	7.50	»
1578	Simon Calleja.....	Berdejo.	Idem.	Idem.	»	52.50	14
1579	Tomás Moros.....	Alhama.	Idem.	Idem.	»	137.50	»
1580	Manuel Perez.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	137.50	»
1581	Miguel Tarado.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	375	»
1582	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	75	»
1583	Pascual Moros.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	200	»
1584	Manuel Arcos.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	312.50	»
1585	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	181.25	»
1586	Juan Ramon.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	125	»
1587	Andrés Espeleta.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	106.25	»
1588	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	56.25	»
1589	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	62.50	»
1590	José Blasco.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	88.75	»
1591	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	13.75	»
1592	Pedro Solares.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	68.75	»
1593	Gregorio Perez.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	68.50	»
1594	Juan Manuel Palacios..	Idem.	Idem.	Idem.	»	27.50	»
1595	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	137.50	»
1596	Vicente Molina.....	Belmonte.	Idem.	Idem.	»	12.50	»
1597	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	70	»
1598	Pedro Agudo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	30.75	»
1599	Antonio Gomez.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	50	»
1600	Manuel Gimeno.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	27	»

Número de la cuenta.	NOMBRES DE COMPRADORES.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	PROCEDENCIA.	Piazos	IMPORTE en Pesetas. Cs.	DIA del vencimiento.
1601	D. Manuel Rubio.....	Belmonte.	Campo.	Clero.	14	32'50	14
1602	Bernabé Rubio.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	37'50	»
1603	Alberto Raimundo.....	Calatayud.	Idem.	Idem.	»	250	15
1604	Pedro Agudo.....	Belmonte.	Idem.	Idem.	»	85	16
1605	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	30	»
1606	Antonio Liñan.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	65	»
1607	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	37'50	»
1608	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	40	»
1609	Silvestre German.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	62'81	»
1610	Manuel Pablo Castillo..	Idem.	Idem.	Idem.	»	8'69	»
1611	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	57'50	»
1612	Manuel Gimeno.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	20'65	»
1613	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	40	»
1614	Pedro Betrian.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	6'12	»
1615	Antonio García.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	4'75	»
1616	Tomás Torres.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	92'50	»
1617	Martin Agudo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	150	»
1618	Manuel Franco.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	242'50	»
1619	Matias Perez.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	115	»
1620	Manuel Julvez.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	117'50	»
1621	Francisco Pablo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	202'50	»
1622	Manuel Pablo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	157'50	»
1624	Miguel Fernandez.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	167'50	»
1625	D. <sup>a</sup> Josefa Francia.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	77'50	»
1626	La misma.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	40	»
1627	D. Isidro Francia.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	32'50	»
1628	Isidoro Roman.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	50	»
1629	Andrés Felez.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	190	»
1630	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	120	»
1631	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	200	»
1632	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	115	»
1634	Cecilio Navarro.....	Villalengua.	Idem.	Idem.	»	231'25	»
1635	Antonio García.....	Belmonte.	Idem.	Idem.	»	15	17
1636	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	52'50	»
1637	Antonio Castillo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	17'50	»
1638	Juan José Rodrigo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	20'12	»
1639	Francisco Aparicio.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	57'50	»
1640	Manuel Gil.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	90	»
1641	Vicente Molina.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	75	»
1642	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	197'50	»
1643	Isidro Reman.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	507	»
1644	Miguel Molina.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	202'50	»
1645	Manuel Molina.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	262'50	»
1646	Vicente Molina.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	105	»
1647	Manuel Fernandez.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	205	»
1648	Francisco Pablo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	192'50	»
1649	Tomás de Torres.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	205	»
1650	Domingo Castillo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	250	»
1651	Vicente Molina.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	810	»
1652	Domingo Bartolomé...	Ateca.	Idem.	Idem.	»	377	»
1653	Mariano García.....	Bubierca.	Idem.	Idem.	»	275	»
1655	Esteban Rebuelto.....	Ibdes.	Idem.	Idem.	»	27'50	»
1656	Fermin Lozano.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	22'19	»
1657	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	36'81	»
1658	Juan Perez.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	51'87	»
1660	Felipe García.....	Bubierca.	Idem.	Idem.	»	25	»
1661	Mariano Gonzalez.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	13'12	»
1662	Gerónimo Bermudez...	Villalengua.	Idem.	Idem.	»	250'25	»
1663	Agustin Martinez.....	Morata de Giloca	Idem.	Idem.	»	40'61	»
1667	Lorenzo Salanova.....	El Frasnó.	Idem.	Idem.	»	15	19
1668	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	15	»
1669	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	47'54	»
1673	Pedro Muñoz.....	Nuévalos.	Idem.	Idem.	»	112'61	20
1674	Bernardo Lázaro.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	58'84	»
1676	Pedro Muñoz.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	42'55	»
1678	Pascual Urgel.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	112'75	»
1679	Pascual Arguedas.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	77'52	»
1681	Pedro Estevan.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	100'10	»
1682	Pascual Perez.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	82'69	»
1683	Pascual Urgel.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	68'81	»
1684	Andrés Cabello.....	Calatayud.	Idem.	Idem.	»	68'20	»
1685	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	202'10	»
1686	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	270	»
1687	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	112'50	»
1688	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	52'50	»
1689	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	90	»
4318	Tomás Casado.....	La Almunia.	Idem.	Idem.	12	142'50	10

Número de la cuenta.	NOMBRES DE COMPRADORES.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	PROCEDENCIA.	Plazos	IMPORTE en Pesetas. Cs.	Día del vencimiento.
4320	D. Mariano Rojo.....	La Almunia.	Campo.	Clero.	12	130	11
4323	José García.....	Ricla.	Idem.	Idem.	»	56'25	12
4324	Francisco Romeo.....	Zaragoza.	Idem.	Idem.	»	138'81	13
4325	Manuel Gonzalez.....	Plasencia de Jalon.	Idem.	Idem.	»	252'50	»
4326	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	16'89	»
4327	Guillermo Gonzalez.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	5'62	»
4328	Bernardo Sancho.....	Zaragoza.	Casa.	Idem.	»	34'44	15
4332	Alfredo Lop.....	Idem.	Campo.	Idem.	»	44'44	18
4334	Pascual Pelegrin.....	Alagon.	Idem.	Idem.	»	142'50	»
4335	Manuel Sanchez.....	Urrea de Jalon.	Idem.	Idem.	»	165'01	20
4336	Manuel Anciso.....	El Pozuelo.	Idem.	Idem.	»	22'50	»
4337	Antonio Gil.....	Sabiñan.	Idem.	Idem.	»	40'12	»
4338	Manuel Anciso.....	El Pozuelo.	Idem.	Idem.	»	57'51	»
4339	Gerónimo Sanchez.....	Urrea de Jalon.	Idem.	Idem.	»	36'51	»
4340	Manuel Anciso.....	El Pozuelo.	Idem.	Idem.	»	78'76	»
4341	Gerónimo Sanchez.....	Urrea de Jalon.	Idem.	Idem.	»	70'14	»
4342	Antonio Escuer.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	87'51	»
4343	Antonio Gil.....	Sabiñan.	Idem.	Idem.	»	221'26	»
4344	Manuel Sanchez.....	Urrea de Jalon.	Idem.	Idem.	»	38'50	»
4345	Serafin Ballesteros.....	Zaragoza.	Idem.	Idem.	»	144'16	»
4346	Santos J. Lafuente.....	El Pozuelo.	Idem.	Idem.	»	54'16	»
4347	Antonio Escuer.....	Urrea de Jalon.	Idem.	Idem.	»	57'91	»
4348	Serafin Ballesteros.....	Zaragoza.	Idem.	Idem.	»	100'41	»
4349	Antonio Gil.....	Sabiñan.	Idem.	Idem.	»	98'35	»
4350	Manuel Roy.....	La Almunia.	Idem.	Idem.	»	33'75	»
4352	Isidro Callejas.....	Calatorao.	Idem.	Idem.	»	57'50	»
4353	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	76'25	»
4354	Serafin Ballesteros.....	Zaragoza.	Idem.	Idem.	»	52'50	»
4355	Antonio Gil.....	Sabiñan.	Idem.	Idem.	»	37'51	»
4927	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	11	113'89	14
4928	José Marin.....	Alpartir.	Olivar.	Idem.	»	28'81	16
4929	Francisco Palacios.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	21	»
4930	Alfredo Lop.....	Zaragoza.	Campo.	Idem.	»	43'76	19
4931	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	47'31	»
4932	Juan Cucalon.....	Aguaron.	Idem.	Idem.	»	60	21
4934	Mariano Martinez.....	La Almunia.	Idem.	Idem.	»	37'40	23
5587	Félix Lozano.....	Daroqa.	Idem.	Idem.	9	562'50	20
5601	Roque Mayor.....	Nuévalos.	Idem.	Idem.	»	31'25	14
5602	Francisco Sanchez.....	La Almunia.	Casa.	Idem.	»	32'60	18
63	Benito Girauta.....	Zaragoza.	Idem.	Idem.	8	737'50	19
85	Luis Boira.....	Idem.	Campo.	Idem.	5	68	12
86	Pascual Juncosa.....	Idem.	Casa.	Idem.	»	169'20	20
87	Ibo Burgués.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	135'75	»
88	Agustin A. Prado.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	91'15	»
90	Mariano Carnicer.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	135'45	»
92	Joaquin Peré y Palacios.	Idem.	Idem.	Idem.	»	112'75	»
94	Jacinto Palacios.....	Idem.	Campo.	Idem.	»	63'75	»
98	José Casbas.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	102	»
99	Jacinto Palacios.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	73'45	»
100	Andrés Martin.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	78'75	»
101	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	50'67	»
102	Calixto Latorre.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	76'45	»
103	Manuel Gavete.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	229'85	»
104	Juan Estella.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	36'10	»
106	Manuel Boteya.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	479'36	»
107	Maximiano Peña.....	Idem.	Casa.	Idem.	»	611'44	»
109	D. <sup>a</sup> María Antonia Rodrigo.	Idem.	Idem.	Idem.	»	207'90	»
111	D. Joaquin Alfonso.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	225'70	»
112	Mariano Sinués.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	126'70	»
113	Gregorio Casas.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	206'45	»
114	Casimiro Gracia.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	224'30	»
116	Roberto Repollés.....	Idem.	Campo.	Idem.	»	90'70	»
117	Jacinto Palacios.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	157'50	»
118	Miguel Perez.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	129'85	»
119	Lázaro Perez.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	129'85	»
120	Jacinto Palacios.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	135'60	»
121	Roque Gracia.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	67'85	»
122	Pantaleon Marqués.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	225'55	»
123	D. <sup>a</sup> Manuela Navarro.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	79'25	»
124	D. Pablo Bergua.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	202'90	»
125	Juan Bergua.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	236'75	»
126	Gerónimo Falcon.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	106	»
127	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	35'75	»
128	Francisco Alfonso.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	248'05	»
129	Roberto Repollés.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	194'05	»
131	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	65'10	»
132	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	90'35	»

Número de la cuenta.	NOMBRES DE COMPRADORES.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	PROCEDENCIA.	Plazos	IMPORTE en Pesetas. Cs.	DIA del vencimiento.
21	D. Mariano Chicot.....	Zaragoza.	Casa	Clero.	3	700	16
22	Gerónimo Juan.....	Fuentes de Ebro.	Campo.	Idem.	»	45	19
23	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	27	»
131	Pablo Cardiel.....	Calceña.	Idem.	Idem.	2	146:50	11
132	Angel Michel.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	15	»
1344	Dionisio Gimenez.....	Borja.	Idem.	Beneficencia.	9	79	20
1345	Eleuterio Samper.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	29:50	»
1	Mariano Sancho.....	Zaragoza.	Corral.	Idem.	4	114	19
31	Victoriano Mayoral....	Villar de los Navarros.	Fragua.	Propios.	8	34:50	12
32	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	60	»
43	José Perez Anguita....	Zaragoza.	Posesion.	Idem.	2	11.677:40	16
44	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	11.142:20	20

Zaragoza 3 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, P. A., *Fernando Navarro*.

## LOTERÍA NACIONAL.

### PROSPECTO

DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID  
el día 22 de Diciembre de 1877.

Constará de 35.000 billetes, al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en DÉCIMOS á 50 pesetas; distribuyéndose 12.775.000 pesetas en 5.400 premios, de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1 de.....	2.000.000
1 de.....	1.000.000
1 de.....	500.000
2 de 250.000.....	500.000
4 de 125.000.....	500.000
20 de 50.000.....	1.000.000
30 de 25.000.....	750.000
1.539 de 2.500.....	3.847.500
3.499 REINTEGROS de 500 pesetas para los 3.499 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor.....	1.749.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas.....	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas.....	247.500

Premios.

Pesetas.

2 idem de 41.500 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor...	83.000
2 idem de 31.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo.	62.000
2 idem de 20.250 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero..	40.500

5.400

12.775.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 35.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicacion de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3.400 y el tercero al 13.073, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 3.301 al 3.400 y del 13.001 al 13.100.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó al 804 etcétera, se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 21 de Mayo de 1877.—El Director general, José Rivero.

**SECCION SÉTIMA.**

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

*Zaragoza.—Pilar.*

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en autos instados por D. Genaro Marco contra José Artigosa, tengo acordada la venta en pública subasta de

Un edificio ó fábrica de baldosas, sita en término de Miralbueno, partida de Romadera, señalada con el número 112, que confronta por Saliente con carretera de Madrid, Poniente finca de D. Luis Lairque, Mediodía camino de Alagon y Norte fábrica de Manuel Gil, cuya extension superficial no puede fijarse. Contiene un huerto que tiene su entrada por dentro de la fábrica, con 48 parras sostenidas por 54 arcos de hierro, apoyados en bases de piedra; 57 árboles frutales inclusos los jóvenes, y cinco olivos; además diferentes plantas de flores en su perimetro; el agua para el riego se toma de la acequia de la Romadera; de cabida cuatro cuartales, tres almudes. La fábrica se compone de locales de sólo piso firme, cubiertos, encontrándose una pequeña parte con dos, cuyo firme se halla más bajo que el del tercero descubierto que separa unos de otros, destinado á obrador, era y secaderos; tiene dos hornos de los cuales sólo funciona el uno, exigiendo el otro algunas obras para poderlo utilizar; un depósito de aguas capaz de contener diez metros cúbicos de líquido; un colador y dos balsas para el barro, y además tiene los útiles necesarios para la fabricacion á que está destinada; las paredes y pilares son de adobes en su mayor parte; las cubiertas de teja ordinaria, y las tapias de tierra; hallándose todo en mediano estado de conservacion: tasada dicha fábrica y huerto en la suma de 8.949 pesetas, sin contar las cargas á que pudiera estar afecta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el dia 21 del actual á las diez de su mañana; advirtiéndose que de la mencionada fabrica y huerto queda exceptuada de la venta una cuarta parte que se ha declarado corresponder al hermano de José Artigosa, Salvador, rebajándose del tipo de la subasta la cantidad proporcional de dicha cuarta parte y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Zaragoza á 1.º de Setiembre de 1877.—Mariano Valcayo de Toro.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

*Sos.*

Cédula de notificacion.

De la Excm. Audiencia del Territorio y procedente de causa contra D. Jacobo Carilla, don Manuel Bagüés y Martina Jasa, sobre muerte de D.ª Carmen Gallart, en cuya causa han sido

parte el Ministerio fiscal y D. Bartolomé Marco, se ha recibido una certificacion que contiene una comunicacion dirigida á dicha Superioridad por la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia, y una providencia dictada en su virtud por la de vacaciones de la Audiencia del Territorio, las cuales dicen así:

«Comunicacion.—Audiencia de Zaragoza.—Presidencia.—Por la Secretaria de la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia se me ha dirigido, con fecha 14 del actual, la siguiente comunicacion:

«Ilmo. Sr.: Aprobada sin perjuicio la tasacion de las costas causadas en el expediente número 3.421 en virtud de recurso de casacion por infraccion de Ley que preparó D. Bartolomé Marco, en causa procedente del Juzgado de primera instancia de Sos, sobre D. Jacobo Carilla, don Manuel Bagüés y Martina Jasa, por homicidio, cuyo importe, inclusas las posteriores, asciende á 117 pesetas 50 céntimos, lo digo á V. S. I. de orden de la Sala segunda de este Tribunal Supremo, para que la de lo criminal de esa Audiencia disponga que á la mayor brevedad posible se haga efectivo y se remita á esta Secretaría de Sa'a para su distribucion.»

Y lo traslado á V. S. para su cumplimiento por parte de esa Sala de su digna Presidencia.—Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 23 de Julio de 1877.—Juan I. de Morales.»

«Providencia.—Zaragoza 27 de Julio de 1877.—Guárdese y cumpla lo mandado por la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia, y con insercion de la anterior comunicacion librese la certificacion necesaria al Juez del partido de Sos para la pronta exaccion de las costas que en aquella se expresan.—Rubricada.—Adellac.»

Y al prestar cumplimiento á dicha certificacion se acordó por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, que se hiciera saber á D. Bartolomé Marco y se le requiriera, para que en el término de cinco dias satisficiera las 117 pesetas 50 céntimos á que asciende la tasacion de costas causadas en el expediente formado en virtud del recurso de casacion por infraccion de Ley que preparó el expresado Marco en la causa referida, cuya diligencia no pudo practicarse por haberse aquel ausentado de esta villa é ignorarse su paradero, por lo que se acordó por el Sr. Juez indicado en providencia del dia de ayer que se expidiera la correspondiente cédula de notificacion y se remitiera para su insercion en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, en conformidad á lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 52 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que se haga la notificacion y requerimiento acordados á D. Bartolomé Marco, cumpliendo con lo mandado, expido la presente cédula que firmo en Sos á 21 de Agosto de 1877.—El Escribano, Pedro Ponz.

## JUZGADOS MUNICIPALES.

*La Vilueña.*

D. Juan Floria y Hernando, Secretario del Juzgado municipal del mismo.

Certifico: Que en el juicio verbal de que abajo se hará mencion, se ha dictado la siguiente

«*Sentencia.*—En el pueblo de La Vilueña á 3 de Setiembre de 1877; el Sr. D. Raimundo Rubio y Sonier, Juez municipal del mismo, habiendo visto el anterior juicio verbal, y

Resultando que Alejo Sebastian Cabrerizo, de esta vecindad, casado, de oficio del campo, reclama de D. Mariano Moreno Garcia, vecino de El Frasno, le pague la cantidad de 79 pesetas y 11 céntimos que le es en deber, procedentes del total de un reparto que el Moreno cobró de la Junta y alfarda de la vega, de la cual el demandante era Presidente en el año 1874 al 1875:

Resultando que el demandante ha probado por medio de testigos la pretension que deduce:

Resultando que citado en forma el demandado no ha comparecido y sí aparece firmada la diligencia de citacion de quedar enterado, hecha por el Secretario del Juzgado municipal de El Frasno:

Considerando que cuando uno no concurre á un acto de esta clase es indudable que la deuda es legal, sin tener que oponer nada en contrario:

Visto lo dispuesto en el art. 1173 de la ley de Enjuiciamiento civil, por ante mí el Secretario,

*Dijo:* que debia declarar y declaraba rebelde á D. Mariano Moreno Garcia, condenándole en su ausencia al pago á Alejo Sebastian Cabrerizo, en el término de ocho dias, de la cantidad de 79 pesetas y 11 céntimos ya expresadas, y en las costas y gastos de este juicio hasta su terminacion.

Y por esta mi sentencia, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, segun lo ordenado en el artículo 1190 de la citada ley, y se hará saber á las partes, así lo pronunció, mandó y firmó, de que certifico. — Raimundo Rubio.— Juan Floria, Secretario.»

Así resulta. Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente en La Vilueña á 3 de Setiembre de 1877.—V.º B.º—El Juez municipal, Raimundo Rubio.—Juan Floria, Secretario.

## JUZGADOS MILITARES.

D. Vicente Rodriguez Tejero, Comandante, Fiscal del batallon Reserva de Pamplona, número 46.

Habiéndose ausentado de esta plaza sin la debida autorizacion el soldado destinado al ejército de Ultramar Antonio Polo Parral, á quien me hallo sumariando por el delito de desercion, y usando de las facultades que conceden las reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente edicto cito, llamo y

emplazo al expresado Polo Parral, señalándole el cuartel del Seminario, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias desde la publicacion de él, y de no verificarlo en el término señalado se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Pamplona 29 de Agosto de 1877. — Vicente Rodriguez.

## ANUNCIOS.

## TRATADO DE LA IMPOTENCIA

## y de la Esterilidad en el hombre y en la mujer,

que comprende la exposicion de los medios recomendados para remediarlas, por el doctor D. Félix Roubaud. *Tercera edicion*, puesta al nivel de los progresos más recientes de la ciencia. Traducida al castellano por el doctor D. Francisco Santana y Villanueva, antiguo disector anatómico y profesor clínico de la Facultad de medicina de la Universidad central.

La obra del doctor Roubaud, de la que se han agotado ya dos numerosas ediciones y acaba de ver la luz pública la tercera, es una obra concienzuda, *séria*, basada puramente en la ciencia; y como en España no tenemos ninguna que trate científicamente sobre materias que atañen tan de cerca al bienestar y á la salud de las familias, no hemos titubeado en ofrecer á los Profesores del arte de curar una obra que se recomienda por la importancia que encierra.

Esta obra está escrita en un lenguaje al par que sencillo honesto; así que todo el mundo puede leerla sin ruborizarse, y hace que los extraños á la ciencia puedan estudiar esta materia tan delicada y espinosa de por sí en beneficio propio y de la humanidad en general.

*Parte material.*—Esta obra constará de un tomo de unas 800 páginas en 8.º prolongado impresion clara y buen papel, dividido en cuatro entregas, cada una de 12 pliegos (192 páginas), al precio de 2 pesetas 50 céntimos cada entrega en Madrid y 2 pesetas y 75 céntimos en provincias, franco de porte.

Saldrá con regularidad una entrega mensual. Se ha repartido la tercera entrega.

Se suscribe en la librería extranjera y nacional de don Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías del Reino.

## COLEGIO

## de EL ANGEL DE LAS ESCUELAS,

DIRIGIDO POR EL DOCTOR

D. Félix Puzo y Marcellan.

*Primera y segunda enseñanza, francés, dibujo y piano. Zaragoza, calle de Estébanes, núm. 14, próximo á San Gil.*

Padres de familia. Nueve años de existencia, más de 1.200 asignaturas aprobadas y más de 70 Bachilleres hechos, con el privilegio exclusivo de no haber tenido ni una sola suspension, es la garantía de confianza y seguridad que ofrece al ilustrado público el Colegio de *El Angel de las Escuelas*.

Admite internos, medio pensionistas y externos. Para reglamentos dirigirse al Colegio.

IMPRESA DEL HOSPICIO.